1. DATOS GENERALES	
CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 09 DE 2026 FVH-PS09-2026	
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar servicios profesionales especializados, dirigidos a apoyar la gestión jurídica y contractual, mediante el desarrollo de actividades propias de las funciones asignadas a la Oficina Jurídica y de Contratación del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
CONTRATISTA:	JAVIER ERNESTO MONJE ESCOBAR
IDENTIFICACIÓN:	1.082.216.617 de Yaguará (H)
FECHA DE PRESENTACIÓN INFORME:	03/02/2026
FECHA DE INICIO:	06/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	05/08/2026
PERIODO REPORTADO:	06/01/2026 al 31/01/2026

2. INFORMACIÓN FINANCIERA CONTRATO		
Valor Inicial Del Contrato	$ 32.200.000	En Letras: TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE.
Valor Adición Del Contrato:	$ 0	En Letras: CERO PESOS MCTE
Valor Total Del Contrato:	$ 32.200.000	En Letras: TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE.
Valor Ejecutado	$ 3.833.000	En Letras: TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE.
Saldo Por Ejecutar:	$ 28.367.000	En Letras: VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE.
Valor A Pagar en la Presente Acta:	$ 3.833.000	En Letras: TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE.

3. INFORME DE ACTIVIDADES

1. Apoyar la gestión jurídica de los procesos, actuaciones y requerimientos que le sean asignados, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.

En el periodo reportado se realizaron las siguientes actividades:

- Revisé de manera detallada cada uno de los procesos en los que actualmente FONVIHUILA actúa como demandado, a través de la consulta realizada en la página oficial de la Rama Judicial, sistema SAMAI.

Documentos Soportes de la Actividad

Anexo matriz de procesos.

BASE DE DATOS PROCESOS JUDICIALES

RADICADO	TIPO DE PROCESO	DESPACHO JUDICIAL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ESTADO	TÉRMINOS	ULTIMA ACTUACIÓN	FECHA ULTIMA ACTUACION	OBSERVACIONES
41-001-2333-000-2025-00854-00	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Tribunal Administrativo del Huila - Mag. Ponente Dr. Ramiro Aponte	Consorcio Iguira 2022	FONVIHUILA	Al despacho - PENDIENTE FIJAR FECHA DE AUDIENCIA	NO	Contestación de la demanda	19/09/2025	EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025 VENCIÓ EN SILENCIO EL TRASLADO ANTERIOR. TRASLADO EXCEPCIONES EL TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PRESENTADAS POR EL APODERADO A DE LA PARTE DEMANDADA DEPARTAMENTO DEL HUILA, FIDUCIARIA POPULAR S.A. Y FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FONVIHUILA, SE ENTIENDE PRALICADO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A PARTIR DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025 COMENZÓ EL TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES, TRASLADO QUE VENCIÓ EN SILENCIO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025. PASA AL DESPACHO PARA EL TRÁMITE PROCESAL QUE EN DERECHO CORRESPONDA. PENDIENTE FIJAR FECHA PARA AUDIEN
41-001-2333-001-2024-00216-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Juzgado tercero administrativo de Neiva	MARIA NUBIA JIMENEZ	FONVIHUILA	Se CORRE TRASLADO a las partes para ALEGAR DE CONCLUSIÓN por efecto y por el término de diez (10) días	SI	Auto concede término para alegar de conclusión	6/02/2025	El termino para radicar los alegatos de conclusion es hasta el dia 14 de marzo de 2026
41-001-2333-000-2025-00869-00	ACCION DE REPARACION DIRECTA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - Mag. Ponente Dra NELCY VARGAS	Unión Temporal Elías 2022	FONVIHUILA	EMPIEZA A CORRER EL TÉRMINO PARA CONTESTAR LA DEMANDA	SI	TERMINO PARA CONTESTAR DEMANDA	N/A	A PARTIR DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025, EMPIEZA A CORRER EL TERMINO PARA CONTESTAR LA DEMANDA ART 172 C.P.C.A HASTA EL 2026-02-12
41-001-2333-000-2025-00864-00	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO Mag. Ponente Dra NELCY VARGAS TOVAR	Consorcio Obras María 2022	FONVIHUILA	AL DESPACHO	30 DIAS	Fijación de la contestación de la demanda	28/11/2025	EL DESPACHO TIENE PENDIENTE FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL ---- A PARTIR DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2026, EMPIEZA A CORRER EL TÉRMINO PARA CONTESTAR LA MEDIDA CAUTELAR ART. 233 CPACA. LOS TRASLADOS SE REMITIERON COMO ANEXOS A LA NOTIFICACIÓN

2. Apoyar la gestión jurídica de los contratos y convenios suscritos por FONVIHUILA, incluyendo las etapas de elaboración, suscripción, ejecución y liquidación, garantizando la atención oportuna de los requerimientos legales que se presenten durante las fases precontractual, contractual y poscontractual.

En el periodo reportado se realizaron las siguientes actividades:

- Proyecté oficio con asunto: Solicitud de reinicio del Convenio No. 089 de 2019 para efectos de liquidación, teniendo en cuenta que, se hace necesario reactivar administrativamente el convenio para surtir las actuaciones finales correspondientes y adelantar el proceso de liquidación bilateral.

Documentos Soportes de la Actividad

HUILA

Gobernación del Huila

Neiva, 30 de enero de 2026

Señor
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MONTEALEGRE
Alcalde Municipal de El Pital – Huila
alcalde@elpital-huila.gov.co
contactenos@elpital-huila.gov.co

Ingeniero
LUIS FERNANDO LEGUIZAMO
Representante Legal
Presidente S.A.S
presidencia@presidente.com

Señor
FERNANDO LOZANO CALDERON
ETICARO SAS
Interventor
EMRO BARRERA PITAL HUILA INTERVENTORIA
interventoria@hotmail.com

Asunto: Solicitud de reinicio del Convenio No. 089 de 2019 para efectos de liquidación

Respetuoso saludo

Por medio del presente oficio me permito solicitar formalmente el reinicio del Convenio No. 089 de 2019, con el objetivo de proceder a su terminación y posterior liquidación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que ya se logró la estabilización de la última vivienda construida en el marco del citado convenio, cumpliendo así el objeto material pendiente que impedía adelantar el cierre definitivo del mismo. En consecuencia, se hace necesario reactivar administrativamente el convenio para surtir las actuaciones finales correspondientes y adelantar el proceso de liquidación bilateral.

Es importante precisar que en la última reunión realizada entre las partes se plantearon compromisos específicos para que la interventoría surtiera el trámite correspondiente de manera conjunta con el constructor, con el fin de dejar toda la documentación y requisitos en debida forma para proceder con el reinicio del convenio y, en atención a dichos compromisos, y verificando el cumplimiento de los mismos, se eleva la presente solicitud.

Agradeceremos se sirvan emitir respuesta de fondo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación. En caso de no obtener pronunciamiento dentro de dicho término,

3. Atender de manera diligente y oportuna los derechos de petición, consultas y requerimientos formulados por los entes de control y la comunidad en general; revisar permanentemente el correo institucional de carácter jurídico; informar oportunamente a las dependencias competentes sobre las solicitudes recibidas; realizar el seguimiento al suministro de la información requerida; proyectar las respuestas correspondientes y efectuar su envío dentro de los términos legales establecidos.

3

En el periodo reportado se realizaron las siguientes actividades:

- Atendí de manera diligente y oportuna todas las peticiones, consultas y requerimientos, en los términos de ley.

Documentos Soportes de la Actividad

- Copia de los oficios contestados.

FVH-033-2026

FVH-040-2026

FVH-041-2026

FVH-057-2026 - Solicitud de información...

solicitud de reinicio convenio 098 de 201...

HUILA 1905 — Gobernación del Huila

Neiva, 9 de enero de 2026

FVH-033-2026

Señor
JESUS MARIA MUSSE TUMBO
Representante Legal
JAC Vereda El Cairo
La Plata (H)
Ciudad

Asunto: Respuesta - SOLICITA APOYO PARA LLEVAR A CABO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CONCERNIENTE EN TECHO Y PISOS

Respetado señor

Una vez recibida la solicitud enviada por usted ante esta dependencia se procede a responder dicha peticion de fondo sin dilaciones y en el termino legal establecido

Comedidamente me permito manifestar que el Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA, fue creado mediante la Ordenanza 065 de 2001, donde fue investida con personería jurídica, autonomía administrativo-financiera y patrimonio propio, producto de la imperiosa necesidad de que un ente descentralizado institucionalmente acometiera de manera especializada las funciones de promoción, cofinanciación, complementación, ejecución y desarrollo de las políticas de vivienda departamentales, planes y programas de vivienda de interés social, para la población con connotaciones superlativas de vulnerabilidad, teniendo por objeto servir como instrumento de coordinación, concertación de recursos técnicos y Financieros y apoyo mediante cofinanciacion a los municipios y organizaciones comunitarias, por lo cual, Fonvihuila es una entidad pública cuyo objetivo principal es la promocion y gestión de proyectos de vivienda en el Departamento del Huila facilitando el acceso a vivienda digna a los ciudadanos mediante diversos programas y alianzas.

Es importante manifestar que en el Plan de Desarrollo sancionado el dia 31 de mayo de 2024, en el sector Vivienda se ha propuesto llevar adelante el Programa con codigo 4001 "Huila Grande en soluciones de vivienda digna con enfoque diferencial" con el cual se espera asegurar 4.164 mejoramientos de vivienda y 809 subsidios para adquisición de vivienda nueva en zona urbana y rural del departamento del Huila, con el fin de disminuir el déficit cuantitativo de vivienda segun, la linea base que tenemos para el año 2021que acorde a datos DANE es de 4.9% que corresponden a (18.000) hogares. Que el objetivo es bajar en 0.4 puntos porcentuales, para llegar a una meta trazada de 4.5% en este indicador

En respuesta a su solicitud me permito manifestar que hasta el momento no se está llevando a cabo postulaciones para mejoramiento de vivienda, no obstante, a lo anterior, todo el equipo FONVIHUILA se encuentra trabajando arduamente y de forma articulada en la estructuración y aprobación de nuevos proyectos de mejoramiento de vivienda, para que los hulenses puedan a acceder a este beneficio.

HUILA 1905 — Gobernación del Huila

Neiva, 15 de enero de 2026

Señora
NATALIA BURBANO AGUILAR
nataliaaguilar1999@gmail.com
Ciudad

FVH-040-2026

Asunto: Respuesta -SOLICITUD SUBSIDIO VIVIENDA

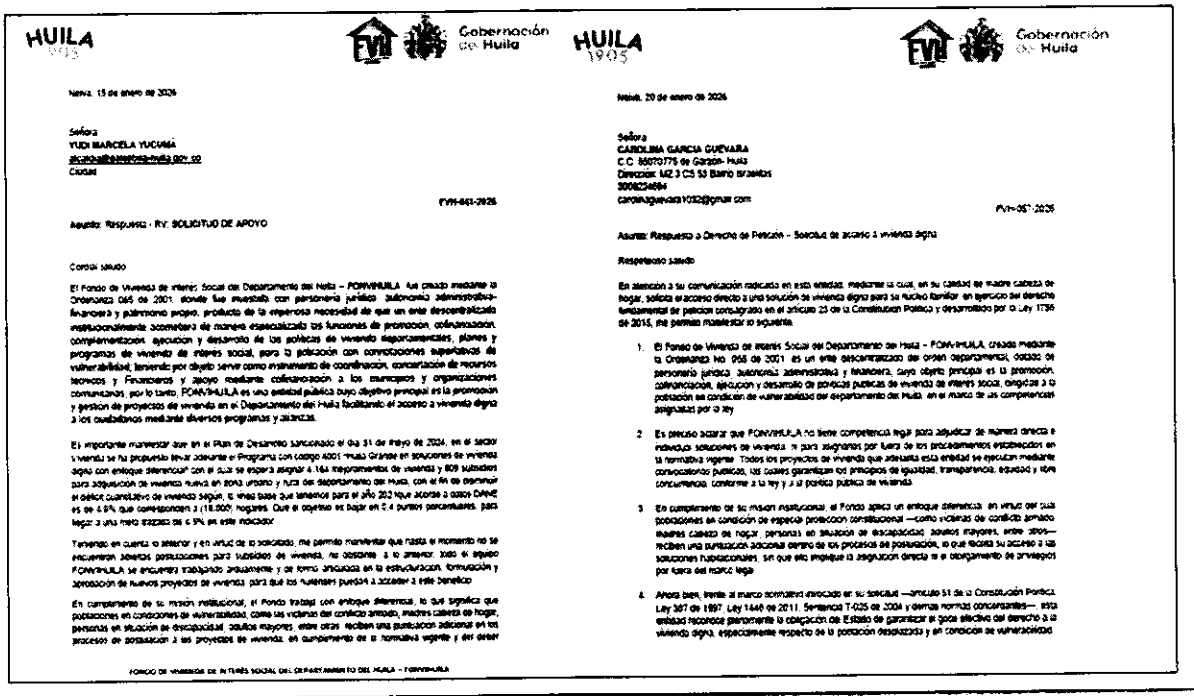
Cordial saludo,

El Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA, fue creado mediante la Ordenanza 065 de 2001, donde fue investida con personería jurídica, autonomía administrativo-financiera y patrimonio propio, producto de la imperiosa necesidad de que un ente descentralizado institucionalmente acometiera de manera especializada las funciones de promoción, cofinanciación, complementación, ejecución y desarrollo de las políticas de vivienda departamentales, planes y programas de vivienda de interés social, para la población con connotaciones superlativas de vulnerabilidad, teniendo por objeto servir como instrumento de coordinación, concertación de recursos técnicos y Financieros y apoyo mediante cofinanciacion a los municipios y organizaciones comunitarias, por lo cual, FONVIHUILA es una entidad pública cuyo objetivo principal es la promocion y gestión de proyectos de vivienda en el Departamento del Huila facilitando el acceso a vivienda digna a los ciudadanos mediante diversos programas y alianzas.

Es importante manifestar que en el Plan de Desarrollo sancionado el dia 31 de mayo de 2024, en el sector Vivienda se ha propuesto llevar adelante el Programa con codigo 4001 "Huila Grande en soluciones de vivienda digna con enfoque diferencial" con el cual se espera asegurar 4.164 mejoramientos de vivienda y 809 subsidios para adquisición de vivienda nueva en zona urbana y rural del departamento del Huila, con el fin de disminuir el déficit cuantitativo de vivienda segun, la linea base que tenemos para el año 2021que acorde a datos DANE es de 4.9% que corresponden a (18.000) hogares. Que el objetivo es bajar en 0.4 puntos porcentuales, para llegar a una meta trazada de 4.5% en este indicador.

Teniendo en cuenta lo anterior y en virtud de la solicitado me permito contestar que hasta el momento no se encuentran abiertas postulaciones para subsidios de vivienda, no obstante, a lo anterior, todo el equipo FONVIHUILA se encuentra trabajando arduamente y de forma articulada en la estructuración, formulación y aprobación de nuevos proyectos de vivienda, para que los hulenses puedan a acceder a este beneficio.

En cumplimiento de su misión institucional, el Fondo trabaja con enfoque diferencial, lo que significa que poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, como las víctimas del conflicto armado, madres



HUILA 1905 — Gobernación de Huila — HUILA 1905 — Gobernación de Huila

Neiva, 15 de enero de 2026

Señora
YUDI MARCELA YUCUMA
Ciudad

FVH-041-2026

Asunto: Respuesta - RV: SOLICITUD DE APOYO

Cordial saludo

El Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA fue creado mediante la Ordenanza 045 de 2001, donde fue investido con personería jurídica, autonomía administrativa-financiera y patrimonio propio, producto de la empresa necesidad de que un ente descentralizado institucionalmente asumiera de manera especializada las funciones de promoción, cofinanciación, complementación, ejecución y desarrollo de las políticas de vivienda departamentales, planes y programas de vivienda de interés social, para la población con condiciones superlativas de vulnerabilidad; teniendo por objeto servir como instrumento de coordinación, concertación de recursos técnicos y financieros y apoyo mediante cofinanciación a los municipios y organizaciones comunitarias, por lo tanto, FONVIHUILA es una entidad pública cuyo objetivo principal es la promoción y gestión de proyectos de vivienda en el Departamento del Huila facilitando el acceso a vivienda digna a los ciudadanos mediante diversos programas y beneficios.

El importante manifestar que en el Plan de Desarrollo sancionado el día 31 de mayo de 2024, en el sector vivienda se ha propuesto llevar adelante el Programa con código 4001 "Huila Grande en soluciones de vivienda digna con enfoque diferencial" con el cual se espera asignar 4.164 mejoramientos de vivienda y 809 subsidios para adquisición de vivienda nueva en zona urbana y rural del departamento del Huila, con el fin de disminuir el déficit cuantitativo de vivienda según el línea base que tenemos para el año 2023 que asciende a datos DANE es de 4.8% que corresponden a (18.900) hogares. Que el objetivo es bajar en 0.4 puntos porcentuales, para llegar a una meta esperada de 4.5% en este cuatrienio.

Teniendo en cuenta lo anterior y en virtud de lo solicitado, me permito manifestar que hasta el momento no se encuentran abiertas postulaciones para subsidios de vivienda, no obstante a lo anterior, todo el equipo FONVIHUILA se encuentra trabajando arduamente y de forma articulada en la estructuración, formulación y aprobación de nuevos proyectos de vivienda para que los nuevos puedan a acceder a este beneficio.

En cumplimiento de su misión institucional, el Fondo trabaja con enfoque diferencial, lo que significa que poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, como las víctimas del conflicto armado, madres cabeza de hogar, personas en situación de discapacidad, adultos mayores, entre otros, reciben una puntuación adicional en los procesos de postulación a los proyectos de vivienda, en cumplimiento de la normativa vigente y del deber

FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – FONVIHUILA

Neiva, 20 de enero de 2026

Señora
CAROLINA GARCIA GUEVARA
C.C. 55070775 de Garzón- Huila
Dirección: MZ 3 CS 53 Barrio Iraneros
3006234694
carolinagguevara1032@gmail.com

FVH-057-2026

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición - Solicitud de acceso a vivienda digna

Respetuoso saludo

En atención a su comunicación radicada en esta entidad, mediante la cual, en su calidad de madre cabeza de hogar, solicita el acceso directo a una solución de vivienda digna para su núcleo familiar en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley 1755 de 2015, me permito manifestar lo siguiente:

1. El Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila – FONVIHUILA, creado mediante la Ordenanza No. 045 de 2001 es un ente descentralizado de orden departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto principal es la promoción, cofinanciación, ejecución y desarrollo de políticas públicas de vivienda de interés social, dirigidas a la población en condición de vulnerabilidad del departamento del Huila, en el marco de las competencias asignadas por la ley.

2. Es preciso aclarar que FONVIHUILA no tiene competencia legal para adjudicar de manera directa e individual soluciones de vivienda, ni para asignarlas por fuera de los procedimientos establecidos en la normativa vigente. Todos los proyectos de vivienda que adelanta esta entidad se ejecutan mediante convocatorias públicas, las cuales garantizan los principios de igualdad, transparencia, equidad y libre concurrencia, conforme a la ley y a la política pública de vivienda.

3. En cumplimiento de su misión institucional, el Fondo aplica un enfoque diferencial, en virtud del cual poblaciones en condición de especial protección constitucional —como víctimas de conflicto armado, madres cabeza de hogar, personas en situación de discapacidad, adultos mayores, entre otros— reciben una puntuación adicional dentro de los procesos de postulación, lo que facilita su acceso a las soluciones habitacionales, sin que ello implique la asignación directa ni el otorgamiento de privilegios por fuera del marco legal.

4. Ahora bien, frente al marco normativo invocado en su solicitud —artículo 51 de la Constitución Política, Ley 387 de 1997, Ley 1448 de 2011, Sentencia T-025 de 2004 y demás normas concordantes— esta entidad reconoce plenamente la obligación del Estado de garantizar el goce efectivo del derecho a la vivienda digna, especialmente respecto de la población desplazada y en condición de vulnerabilidad

4. Emitir concepto de viabilidad jurídica para la expedición de certificaciones de exención del pago del impuesto de registro departamental para Viviendas de Interés Prioritario (VIP) y Viviendas de Interés Social (VIS), de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza No. 0061 de 2020, prorrogada por la Ordenanza No. 028 de 2023.

En el periodo reportado se realizaron las siguientes actividades:

- Se han emitido 55 certificados de exención de impuesto en el año 2026.

Documentos Soportes de la Actividad

- Estos certificados se encuentran en el archivo digital y físico de la entidad.

ARTICULO	NOMBRE	CEDULA	LUGAR DE EXPEDICIÓN	RESOLUCION	FECHA DE RESOLUCIÓN	No. ESCRITURA PUBLICA
La señora	BEATRIZ ADRIANA MONTEALEGRE	38.141.564	IBAGUÉ	N/A	N/A	3724
El señor	JAIRZINHO MANIOS OROZCO	7.710.269	NEIVA	N/A	N/A	3724
La señora	BEATRIZ MENDEZ RAMOS	36.287.431	PITALITO	N/A	N/A	3720
La señora	MARLENY GONZALEZ IBATA	26.501.821	GIGANTE	N/A	N/A	3727
La señora	FRANCIA ELENA MUÑETON CHINCHILLA	36.174.804	NEIVA	N/A	N/A	3723
La señora	MONICA SANCHEZ QUINTERO	1.075.222.432	NEIVA	N/A	N/A	3719
La señora	TERESA QUINTERO PERDOMO	38.255.121	IBAGUÉ	N/A	N/A	3719
La señora	SANDRA YESSIKA MARTINEZ BARRERO	55.162.145	NEIVA	N/A	N/A	3705
La señora	SANDRA PERDOMO NARANJO	55.172.583	NEIVA	N/A	N/A	3709
La señora	MARLENE BOHORQUEZ GUTIERREZ	41.763.237	BOGOTA D.C	N/A	N/A	3722
La señora	ISABEL CASTRO RAMIREZ	26.541.632	PITAL	N/A	N/A	3703
La señora	FRANCISCO JAVIER LIMA JARAMILLO	19.480.571	BOGOTA D.C	N/A	N/A	3703
La señora	YULI FERNANDA MOSQUERA PACUAS	1.075.280.724	NEIVA	N/A	N/A	3729
La señora	ANA DELIA AVENDAÑO ARIAS	36.180.048	NEIVA	N/A	N/A	3704
El señor	RODRIGO LOSADA TORRES	7.691.708	NEIVA	N/A	N/A	3706
La señora	LINA MARIA SILVA VARGAS	1.078.777.219	BARAYA	N/A	N/A	3707
El señor	JOSE LEONARDO HERRERA VALENZUELA	83.222.511	BARAYA	N/A	N/A	3707
La señora	SONIA DIAZ CLAROS	26.452.542	ALTAMIRA	N/A	N/A	3721
El señor	CARLOS MIGUEL PAREDES FARFAN	7.697.926	NEIVA	N/A	N/A	3702
La señora	DAYRA RYANEY PALACIOS REMAVIDES	55.160.022	NEIVA	N/A	N/A	3702

5. **Elaborar y rendir los conceptos jurídicos que le sean solicitados por la entidad, en el marco de sus competencias.**
En el periodo reportado se realizaron las siguientes actividades:
• Hasta el momento no se me ha requerido para cumplir con esta obligación.
Documentos Soportes de la Actividad
- **N/A**

6. **Coadyuvar en los procesos contractuales adelantados por el Fondo de Vivienda, contribuyendo a su adecuada planeación y ejecución, mediante la orientación jurídica y el apoyo en la elaboración y revisión de documentos precontractuales; la evaluación de los requisitos jurídicos de las ofertas recibidas; la elaboración de adendas; la atención de observaciones; la proyección y revisión de actos administrativos; la elaboración de contratos; la revisión de pólizas y pagos de impuestos; así como la proyección y revisión de actas de inicio, otrosíes y sus actas de justificación, actas parciales, actas de terminación, actas de liquidación y demás documentos que se requieran y que guarden relación con su área de conocimiento.**
En el periodo reportado se realizaron las siguientes actividades:
• Proyecté oficio con asunto: Solicitud de reinicio del Convenio No. 089 de 2019 para efectos de liquidación, teniendo en cuenta que, se hace necesario reactivar administrativamente el convenio para surtir las actuaciones finales correspondientes y adelantar el proceso de liquidación bilateral.
Documentos Soportes de la Actividad
- Copia parcial del oficio.

HUILA 1905

Gobernación del Huila

Neiva, 30 de enero de 2026

Señor
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MONTEALEGRE
Alcalde Municipio de El Pital – Huila

Ingeniero
LUIS FERNANDO LEGUIZAMO
Representante Legal
Promaxera S.A.S

Señor
FERNANDO LOZANO CALDERON
ETICARO SAS
Interventor
EMPO BARRERA PITAL HUILA INTERVENTORIA

Asunto: Solicitud de reinicio del Convenio No. 089 de 2019 para efectos de liquidación

Respetuosos saludo,

Por medio del presente oficio me permito solicitar formalmente el reinicio del Convenio No. 089 de 2019, con el objetivo de proceder a su terminación y posterior liquidación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que ya se logró la escrituración de la última vivienda construida en el marco del citado convenio, cumpliéndose así el objeto material pendiente que impedía adelantar el cierre definitivo del mismo. En consecuencia, se hace necesario reactivar administrativamente el convenio para surtir las actuaciones finales correspondientes y adelantar el proceso de liquidación bilateral.

Es importante precisar que en la última reunión realizada entre las partes se plantearon compromisos específicos para que la interventoría surtiera el trámite correspondiente de manera conjunta con el constructor, con el fin de dejar toda la documentación y requisitos en debida forma para proceder con el reinicio del convenio y, en atención a dichos compromisos y verificando el cumplimiento de los mismos se eleva la presente solicitud.

Agradecemos se sirvan emitir respuesta de fondo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a recibo de la presente comunicación. En caso de no obtener pronunciamiento dentro de dicho término,

7. Asistir y participar activamente en reuniones, mesas técnicas, comités de obra y demás espacios de coordinación con contratistas, interventores y representantes de los municipios, así como en los asuntos relacionados con su área de especialidad que le sean encomendados por el Supervisor del contrato o el Director General de FONVIHUILA.

En el periodo reportado se realizaron las siguientes actividades:

- Hasta el momento no se me ha requerido esta obligación.

Documentos Soportes de la Actividad

- N/A

8. Ejercer la representación judicial del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila en los procesos judiciales y administrativos en los cuales la entidad sea parte o vinculada, conforme a las autorizaciones y directrices impartidas.

En el periodo reportado se realizaron las siguientes actividades:

- Proyecté y remití alegatos de conclusión correspondiente al proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Rad. 41001333300320240029600.

Documentos Soportes de la Actividad

- Copia parcial de los alegatos proyectados y remitidos al juzgado.

HUILA

Gobernacion del Huila

Doctora
IBETTE ZULEIMA SHAZA MORA
JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO DE NEIVA
Adm03ne@cendoj.ramajudicial.gov.co
E S D.

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	41001333300320240029600
DEMANDANTE	MARIA RUBIA RAMIREZ
DEMANDADO	FONVIHUILA

FVH-036-2026

ASUNTO: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

JAVIER ERNESTO MONJE ESCOBAR, identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.082.216.617 expedida en Yaguará (H). Abogado en ejercicio, Tarjeta Profesional No. 418.197, en mi condición de Apoderado Judicial del **FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, dentro del término establecido por el honorable despacho y de manera respetuosa, me permito formular los siguientes alegatos de conclusión, solicitando se nieguen las pretensiones de la demanda, de conformidad con las consideraciones fácticas, jurídicas y probatorias que se exponen a continuación.

1. Sobre la inexistencia de unidad contractual y la ruptura del vínculo temporal

La parte actora fundamenta su pretensión en la supuesta existencia de una relación contractual continua y sucesiva, argumento que no encuentra respaldo en el acervo probatorio.

Conforme a la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado del 9 de septiembre de 2021, Rad. 08001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016), la Sala estableció que una interrupción superior a treinta (30) días hábiles entre contratos de prestación

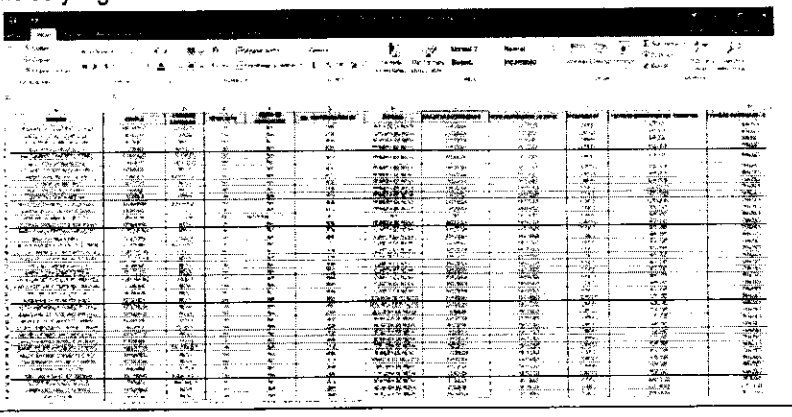
9. Brindar apoyo en la organización, manejo y actualización del archivo jurídico, tanto físico como digital, del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de gestión documental.

En el periodo reportado se realizaron las siguientes actividades:

- Brindé apoyo en el manejo y organización del archivo jurídico tanto físico como digital del Fondo de Vivienda de Interés Social del Departamento del Huila.

Documentos Soportes de la Actividad

- El archivo físico y digital se encuentra al día.



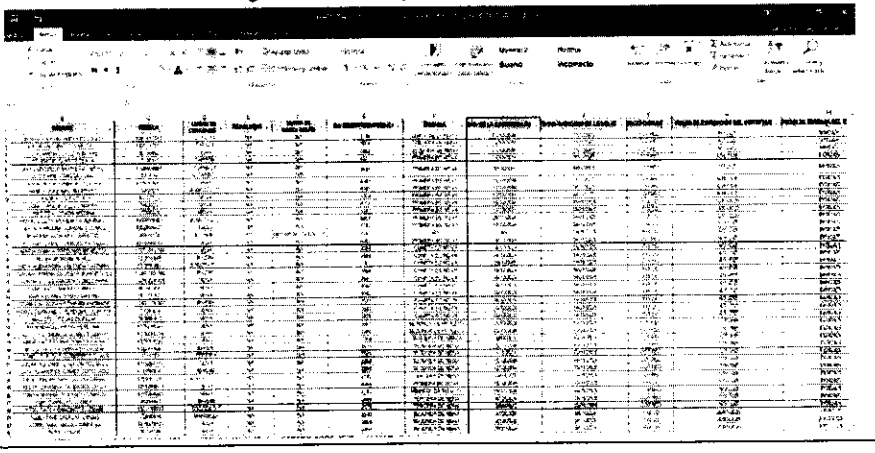
10. Mantener actualizado el registro de las certificaciones de exención de impuestos expedidas por la entidad, así como el registro de las peticiones, quejas, reclamos, derechos de petición y demás requerimientos recibidos.

En el periodo reportado se realizaron las siguientes actividades:

- Se encuentra actualizado el registro de certificados de exención de impuestos expedido por la entidad y de PQR.

Documentos Soportes de la Actividad

- Se encuentra actualizado el registro de PQR y de exención de impuestos.



11. Reportar oportunamente al profesional designado por la entidad la información generada en desarrollo de sus funciones que sea susceptible de publicación en las plataformas SECOP II, GESPROY, SIA–OBSERVA y demás sistemas de vigilancia, control y seguimiento.
En el periodo reportado se realizaron las siguientes actividades:
• No fui requerido para ejecutar esta obligación.
Documentos Soportes de la Actividad
- **N/A.**

12. Cumplir las demás obligaciones que se establezcan de mutuo acuerdo con la entidad y que resulten conexas, complementarias o inherentes al objeto del contrato.
En el periodo reportado se realizaron las siguientes actividades:
• No se me requirió para cumplir obligaciones adicionales.
Documentos Soportes de la Actividad
- N/A.

4. INFORMACIÓN ADICIONAL RELACIONADA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO
1. DIFICULTADES: NINGUNA
2. OBSERVACIONES: NINGUNA
3. TEMAS PENDIENTES A LA FECHA: NINGUNA

5. RELACION DE ANEXOS AL INFORME
1. Planillas Seguridad Social del mes de enero.
2. Soportes de Pago de la Planilla.

6. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL		
No de Planilla: 1078386848	**Fecha de Pago:** 2 de febrero	**IBC:** $ 1.840.000.oo
TIPO DE APORTE	**ENTIDAD**	**VALOR**
Salud	Nueva EPS	$ 230.000
Pensión	Protección	$ 294.400
Riesgos Profesionales	Positiva	$ 9.700

7. FIRMAS
Para Constancia se Firma en la Ciudad de Neiva, El 3 de febrero de 2026

9

JAVIER ERNESTO MONJE ESCOBAR
Contratista

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2026-02-02, 03:26:52 p. m. Tipo Planilla I Número Planilla 1078386848

Periodo Cotización 202601 Periodo Servicio 202601

PAGADA 2026-02-02 15:20:09.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JAVIER ERNESTO MONJE ESCOBAR	**Dirección**	AV 26 #5 W - 14 CONJUNTO LA MAGDALENA		
Documento	CC 1082216617	**Teléfono**	3183877994		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Tipo Persona	NATURAL	**Departamento**	HUILA		
Ciudad	NEIVA	**Identificación**			
Representante Legal					

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento			Residente		Exonerado		Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	59	00				N	MONJE ESCOBAR JAVIER ERNESTO	41001000 - 41		HUILA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																		Subtipo	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
IGE	IRT	TAE	TDE	TAP	TDP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	DIAS COT	DIAS PENS				Código AFP	Código Traslado AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Traslado EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
																30	30	0		$ 1.840.000	23501		16 %	$ 1.840.000	$ 294.400	$ 0	$ 0	EPS037		12,5 %	$ 1.840.000	$ 230.000	$ 0	14-03	1	0,522 %	$ 1.840.000	$ 9.700	109-CC	0 %	$ 0	$ 0	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS S.A.	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 294.400	$ 0	$ 0	$ 230.000	$ 9.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 534.100

Javier Monje
planilla # 1078386848 periodo 01
pago 02-02-2026 IBC $ 1.840.000.

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6436000 - Cartagena: 605 6645444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-02-02, 03:18:31 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	enero de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	enero de 2026
Empresa	JAVIER ERNESTO MONJE ESCOBAR
CEDULA CIUDADANIA	CC 1082216617
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1078386848
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	30036052
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 534.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	$ 294.400	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	$ 230.000	$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	$ 9.700	$ 0
		SubTotales:		$ 534.100	$ 0
		Total a Pagar:			$ 534.100

Lineas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4448634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.